

CIRCULAR REGLAMENTARIA VO – 11 DE 2006

FECHA: Bogotá D. C., 3 de agosto de 2006

PARA: BANCOS, CORPORACIONES FINANCIERAS, COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, ORGANISMOS COOPERATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE CARÁCTER FINANCIERO, GREMIOS

ASUNTO: FINALIZACIÓN PROGRAMA ESPECIAL DE FOMENTO Y DESARROLLO AGROPECUARIO, PARA FINANCIAR A EXPORTADORES AGROPECUARIOS

FECHA DE FINALIZACIÓN PROGRAMA ESPECIAL

Teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 8 de la Circular Reglamentaria VO -11 de 2005, les informamos que a partir del **22 de Agosto de 2006** deja de tener efectos el Programa Especial de Fomento y Desarrollo Agropecuario establecido mediante este programa para financiar proyectos agropecuarios dirigidos a la exportación.

Como las solicitudes que se presentaran a través del programa requerían de calificación previa de FINAGRO, solo se revisarán las que sean radicadas en FINAGRO antes de la fecha mencionada y en caso de ser calificadas, se podrán redescotar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que se comunique para cada caso tal situación.

Las solicitudes que se presenten a calificación previa y que por alguna causal de cumplimiento de requisitos o presentación de documentación sean devueltas, se tramitan si son presentadas corregidas dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de devolución, y su calificación estará condicionada a la disponibilidad de recursos en el programa a la fecha de esta nueva presentación.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida exclusivamente por la Vicepresidencia de Operaciones de FINAGRO.

Cordialmente,

JUAN CAMILO SALAZAR RUEDA
Presidente